

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

36218 *Anuncio de la notaría de Santa Fe de José Miguel González Ardid sobre subasta de fincas hipotecadas.*

Yo, José Miguel González Ardid, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía y Distrito de Granada, con residencia en Santa Fe, hago saber: Que en mi notaría, sita en Santa Fe, calle Cristóbal Colón, número cuarenta y cinco, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas hipotecadas:

1. Urbana. Número veintiuno. Cochera ubicada en la planta semisótano del edificio sito en Ambroz, Ayuntamiento de Vegas del Genil, calle Virgen de los Remedios, en donde se identifica como cochera veintiuno con una superficie construida, con inclusión de doce metros, sesenta decímetros cuadrados de zonas comunes, de treinta y siete metros, setenta decímetros cuadrados que linda: al frente, con zona común; por la derecha, entrando, con la cochera veinte; por la izquierda, con la cochera veintidós; y al fondo, con don José Moreno de la Rosa. Cuota: 2%.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Santa Fe número dos, al tomo 1989, libro 52, folio 29, finca 4.366, inscripción segunda.

2. Urbana. Número treinta y ocho. Vivienda ubicada en la planta primera del edificio en calle Virgen de los Remedios, sin número de demarcación de Ambroz, Ayuntamiento de Vegas del Genil, identificada como "1º-5". Se distribuye en diferentes dependencias y servicios, con una superficie construida de once metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados y construida, con inclusión de su parte proporcional de zonas comunes, de setenta y cinco metros, veintitrés decímetros cuadrados. Tiene además en su planta primera una terraza exterior de doce metros cuadrados. Linda todo ello en conjunto y teniendo en cuenta su particular puerta de entrada: al frente, con distribuidor y la vivienda 4; por la derecha, entrando, con aires a terraza en planta baja; por la izquierda, con la vivienda seis; y al fondo, con zonas de accesos y retranqueo del edificio a la calle Virgen de los Remedios. Cuota: 3'99%.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Santa Fe número dos, al tomo 1989, libro 52, folio 63, finca 4.383, inscripción cuarta.

Procediendo las subastas de las fincas, se hace saber sus condiciones:

La de la finca descrita bajo el número 1, tendrá lugar en mi notaría, el día diez de diciembre de dos mil doce a las diez horas siendo el tipo base el de nueve mil setecientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (9.754,88 €); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta el día diez de enero de dos mil trece, a las diez horas, cuyo tipo será el 75% de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta, el día once de febrero de dos mil trece, a las diez horas, sin sujeción a tipo; y si hubiese pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día dieciocho de febrero de dos mil trece, a las diez horas.

La de la finca descrita bajo el número 2, tendrá lugar en mi notaría el día diez de diciembre de dos mil doce a las diez horas, siendo el tipo base el de ciento nueve mil novecientos cinco euros con setenta y seis céntimos (109.905,76 €).

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Respecto de la finca descrita bajo el número 1, los licitadores deberán consignar, previamente, a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3ª un 20% del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario y respecto de la finca descrita bajo el número 2, los licitadores, a excepción de la entidad acreedora, deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30% del tipo, mediante cheque bancario a nombre del Notario. En ambos casos, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La subasta de la finca descrita bajo el número 2 se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

Igualmente se hace constar que para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio regulada por el artículo 236 apartado f del Reglamento Hipotecario, notificándosele el día, hora y lugar fijado para las mencionadas subastas, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio para suplirla y tener por cumplida, de forma efectiva, dicha comunicación.

Santa Fe, 17 de octubre de 2012.- Notario de Santa Fe.

ID: A120071730-1